



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



REGISTRO DE ORDENANZAS DEL MES DE JUNIO 2024

FECHA	ORDENANZA MUNICIPAL	SECTOR	IMPLEMENTARSE
05/06/2024	EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL	SALUD	EN TODO EL MUNICIPIO



Abog. Osiris Gómez Roque
Director Municipal de Justicia

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

**ORDENANZA MUNICIPAL
EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR DENGUE**

La Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Barbara, a través del suscrito Director Municipal de Justicia de este término municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, a toda la ciudadanía en general y a todos los propietarios, poseedores con ánimo de dueño, administradores, inquilinos o personas que a cualquier título ostenten la posesión, uso o goce del bien inmueble, por este medio establece:

CONSIDERANDO: que el Gobierno declaró emergencia sanitaria nacional el pasado viernes 31 de mayo por la situación alarmante de la enfermedad del dengue en todo el territorio nacional, donde se indicaron algunas medidas que aplicarán las autoridades para enfrentar la situación donde también se ordena a todas las Secretarías del Estado a prestar toda la colaboración necesaria a la SESAL para lo establecido en el mismo.

CONSIDERANDO: Que en nuestro municipio (comunidades y casco urbano) tenemos un elevado número de casos de dengue y la misma enfermedad es potencialmente mortal.

POR TANTO:

Se ordena de aplicación inmediata lo siguiente:

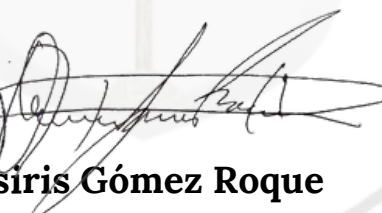
1. A la ciudadanía en general prestar la colaboración necesaria al personal de la alcaldía municipal, secretaría de salud y demás instituciones centralizadas y descentralizadas permitir el libre acceso al interior de los inmuebles para lograr la efectividad de los operativos de prevención del dengue, mediante acciones de erradicación del criadero del zancudo, aplicación de BTI y fumigación.

**ORDENANZA MUNICIPAL
EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR DENGUE**

2. **A todos los propietarios**, poseedores con ánimo de dueño, administradores, inquilinos o personas que a cualquier título ostenten la posesión, uso o goce de solares baldíos se le ordena mantener chapeado y sin basura sus solares, eliminando cualquier potencial criadero de zancudo, esta acción es obligatoria, bajo responsabilidad y costo efectivo del propietario.

Cualquier contravención a estas disposiciones será sancionada con Multa conforme a la Ley de Policía y Convivencia Social y al Plan de Arbitrios 2024.

Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara a los 05 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.




Osiris Gómez Roque
Directora Municipal de Justicia